



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Radicación No: 11001400302920240139600

Reunidos los requisitos señalados en el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda declarativa de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de OSCAR FERNANDO CUELLAR PINZON contra RICARDO SEGURA ALBINO y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Imprimir a la demanda el trámite previsto para el proceso VERBAL, como lo dispone el art. 368 y s.s. del C.G. del P.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al extremo pasivo por el término de veinte (20) días de conformidad con el art. 369 *ejusdem*.

Notificar esta providencia al extremo pasivo de conformidad con los art. 290 a 292 o conforme al art. 8 de la Ley 2213 de 2022, a quien se le deberá entregar copia de la demanda y los anexos que la acompañan.

Reconocer como representante judicial del extremo actor al abogado VICTOR MAURICIO CAVIEDES CORTES.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc621984f876655e5410824c0222bf9ded803418da6814d1519888478d660f1**
Documento generado en 21/04/2025 02:42:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>